

## RESOLUCIÓN No. 03534

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO”

#### LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas por el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2014ER155554 del 19 de septiembre del 2014, el señor LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11343497, actuando en calidad de apoderado de las siguientes Entidades MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, con Nit. 899.999.022-1, titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-407388, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, con Nit. 900.002.583-6, titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1635262, CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, con Nit.830.005.370-4 y titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1635262, y MINISTERIO DE TRANSPORTE con Nit. 899.999.055-4, titular del derecho de dominio del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1510289, presentó solicitud de autorización para tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado, dentro de los predios arriba mencionados y con nomenclaturas urbanas Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero.

Que mediante radicado No. 2014ER169944 del 14 de octubre de 2014, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, aporta documento donde la Señora ADRIANA MARÍA PLAZAS TOVAR identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.310.284 en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Servicio Geológico Colombiano, Instituto Científico y Técnico Adscrito al Ministerio de Minas y Energía, otorgó poder especial amplio y suficiente al abogado OSCAR IVAN GUAUQUE PEÑA identificado civilmente con la cédula de Ciudadanía No. 80.189.887 y profesionalmente con la tarjeta No. 184.701 del C.S. de la J.

### **RESOLUCIÓN No. 03534**

Que mediante radicado No. 2014ER173018 del 17 de octubre de 2014, el señor LEMUS JOAQUIN BALLESTEROS RUÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.343.497, en su calidad de apoderado especial de las entidades MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, con Nit. 899.999.022-1 RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, con Nit. 900.002.583-6, CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, con Nit.830.005.370-4 y MINISTERIO DE TRANSPORTE con Nit. 899.999.055-4, allega transferencia de poder amplio y suficiente al Abogado Señor JOSELIN RUIZ REYES, identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 405.389, y profesionalmente con la tarjeta No. 21.186 expedida por el C. S. de la J., con las mismas facultades a él otorgadas, a fin de adelantar las actuaciones administrativas que sean requeridas por parte de la Secretaria Distrital de Ambiente, relacionadas con el radicado 2014ER155554.

Que en la calidad otorgada, el apoderado Doctor **RUIZ REYES** acompaña escrito, donde da alcance a la totalidad de radicados y trámites administrativos concernientes al proceso, incluyendo el radicado inicial.

Que mediante radicado No. 2014ER174244 del 21 de octubre de 2014, el señor IVAN SARMIENTO GALVIS, quien actuando en calidad de Secretario General del Servicio Geológico Colombiano manifiesta lo siguiente:

“(…)

*Al interior del predio (...) funcionan instalaciones nucleares y radiológicas, tales como el único Reactor Nuclear que existe en Colombia, una planta de irradiación gamma, la facilidad centralizada para la gestión de desechos reactivos a nivel nacional, así como también el único Laboratorio a nivel nacional para la calibración de detectores de radiación utilizados en la industria, la medicina y los centros de investigación; adicionalmente en este predio están dispuestos diversos laboratorios donde se aplican tecnologías nucleares, todos ellos operados por el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en desarrollo de las funciones asignadas por el Ministerio de Minas y Energía(...)*

*Finalmente, y teniendo en cuenta lo indicado con anterioridad, en mi calidad de Ordenador del Gasto del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** me permito indicar que todas la erogaciones que se causen con motivo de la obtención del permiso ambiental, para adelantar la obra de cerramiento del predio donde funciona el Reactor Nuclear, serán costeadas en su totalidad por la entidad a la cual represento, tal y como lo indica las especificaciones técnicas del proceso SMC 033 de 2014, mencionado anteriormente. De igual forma, serán asumidos los costos generados por los manejos silviculturales y/o compensaciones a que haya lugar, que sean indicadas en el respectivo permiso ambiental y que se deban realizar a las especies arbóreas ubicadas en los predios del Ministerio de Transporte, Ministerio de Minas y Energía, Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC y Canal Regional de Televisión TEVEANDINA – CANAL 13.*

## RESOLUCIÓN No. 03534

(...)"

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 05963 de fecha 22 de octubre de 2014, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, debido a que interfiere en la ejecución de un proyecto constructivo a favor del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora DIANA ROCÍO CELIS MORA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA, con Nit. 830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del MINISTERIO DE TRANSPORTE con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora NATALIA ABELLO VIVES identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces.

Que el mencionado Acto Administrativo de Inicio de trámite Ambiental fue notificado personalmente y comunicado el día 22 de octubre de 2014, al señor JOSELIN RUIZ REYES, identificado civilmente con la Cédula de Ciudadanía No. 405.389 en su calidad de apoderado y figura constancia de ejecutoria del siguiente 23 de octubre de la misma anualidad.

Que verificado el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicación de Auto No. 05963 de fecha 22 de octubre de 2014 verificándose así, el cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 24 de septiembre de 2014, emitió el **Concepto Técnico SSFFS-09587 del 31 de octubre de 2014**, en virtud del cual se establece:

*“IV. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO. 9 Tala de Prunus serotina 1 Conservado (s) Prunus serótina . 1 Conservado (s) Croton bogotensis .1 Tala de Eucalyptus cinerea . 1 Conservado (s) Ficus benjamina .5 Tala de Acacia melanoxyton .2 Tala de Cupressus lusitanica . 1 Conservado (s) Hibiscus rosa-sinensis . 2 Conservado (s) Eucalyptus ficifolia .1 Tala de Acacia decurrens .2 Tala de Sambucus nigra 1 Conservado (s) Sambucus nigra .11 Tala de Fraxinus chinensis . 2 Conservado (s) Pittosporun undulatum . 2 Conservado*

### RESOLUCIÓN No. 03534

(s) *Acca sellowiana* . 2 Conservado (s) *Eugenia myrtifolia*. 1 poda(s) de estabilidad *Prunus serotina* . 1 poda(s) de control de altura *Liquidambar styraciflua* . 1 poda(s) de estabilidad *Cotoneaster multiflora* . 2 poda(s) de estabilidad *Acacia melanoxylon* . 1 poda(s) de estabilidad *Cupressus lusitanica* . 1 poda(s) de estabilidad *Eucalyptus globulus* . 1 poda(s) de control de altura *Pittosporun undulatum* . 1 poda(s) de estabilidad *Tecoma stans* . 3 poda(s) de control de altura *Eugenia myrtifolia*. 1 poda(s) de estructura *Pinus patula* .1 poda(s) de estructura *Bacharis floribunda* .18 poda(s) de estructura *Prunus serotina* .1 poda(s) de estructura *Eucalyptus cinerea* .6 poda(s) de estructura *Schinus molle* .1 poda(s) de estructura *Senna viarum* .5 poda(s) de estructura *Acacia melanoxylon* .10 poda(s) de estructura *Cupressus lusitanica* .4 poda(s) de estructura *Eucalyptus ficifolia* .4 poda(s) de estructura *Acacia decurrens* .102 poda(s) de estructura *Sambucus nigra* .7 poda(s) de estructura *Escallonia paniculata* .6 poda(s) de estructura *Salix humboldtiana* .4 poda(s) de estructura *Fraxinus chinensis* .1 poda(s) de estructura *Tecoma stans* .3 poda(s) de estructura *Acacia baileyana* 2 Tratamiento (s) integral *Pinus patula* . 3 Tratamiento (s) integral *Prunus serotina* . 1 Tratamiento (s) integral *Phyllanthus salviaefolius* . 1 Tratamiento (s) integral *Ficus benjamina* . 5 Tratamiento (s) integral *Ficus soatensis* . 4 Tratamiento (s) integral *Lafloensia acuminata* . 2 Tratamiento (s) integral *Senna viarum* . 2 Tratamiento (s) integral *Cupressus lusitanica* . 1 Tratamiento (s) integral *Prunus persica* . 1 Tratamiento (s) integral *Hibiscus rosa-sinensis* . 1 Tratamiento (s) integral *Pyrus communis* . 1 Tratamiento (s) integral *Sambucus nigra* . 1 Tratamiento (s) integral *Retrophyllum rospigliosii* . 30 Tratamiento (s) integral *Fraxinus chinensis* . 2 Tratamiento (s) integral *Pittosporun undulatum*”

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo “V. OBSERVACIONES. : PM/170/2014-225-A-B. ARBOLES EN MINMINAS DEL 1-262; RTVC DEL 263-277 Y MINTRABAJO DEL 278-295. TRAT AUTORIZADOS: 31 TAL; 13 CON; 174 Poda Estructura; 7 PE; 5 Poda cotrol altura; 57 TI; PARA TOTAL 287 ARB; LOS ARB DEL 157 AL 164 SE AUTORIZARON PARA TALA INMEDIATA POR PROTOCOLO DISTRITAL DE EMERGENCIAS DE ACUERDO AL DECRETO DISTRITAL 531 DE 2010. NO SE PRESENTO DISEÑO PAISAJISTICO. SE DEBE HACER PLAN DE MANEJO DE AVIFAUNA

Que así mismo, se indica en las “VI CONSIDERACIONES FINALES. Dada la vegetación evaluada y registrada en el Numeral III del presente concepto técnico, no requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala no genera madera comercial.”

Que de otra parte, el **Concepto Técnico SSFFS-09587 del 31 de octubre de 2014**, establece la compensación requerida de conformidad con lo preceptuado por el Decreto N° 531 de 2010 y la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio del cual se establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, determinando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 50.3 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados. con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá: CONSIGNAR el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

### **RESOLUCIÓN No. 03534**

CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 13.568.243) equivalente a un total de 50.3 IVP y 22.02637000000001 SMMLV- en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.776), bajo el código E-08-815 "Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$327.712) bajo el código S-09-915 "Permiso o autorización, tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA. Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*"

Que el artículo 79 *Ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: "*Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...*"

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con

### RESOLUCIÓN No. 03534

el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “(...) **Parágrafo 1°.** *Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*”

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción.*”

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente. (...) El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo.*”

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado. (...) literal c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención (...)*”

Que igualmente, la precitada norma en el artículo 12 prevé: “*(...) cuando se requiera la tala, poda, bloqueo, y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario (...)*”

Que por otra parte, la citada normativa define que: “*el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento*

## RESOLUCIÓN No. 03534

*integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.*

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**“Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”.*

**“Artículo 75º.-** *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas”.*

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”*

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para la actividad de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: *“(…) c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto(…)”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en la Resolución No. 7132 de 2011(revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

### **RESOLUCIÓN No. 03534**

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el **Concepto Técnico SSFFS-09587 del 31 de octubre de 2014**, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las **“CONSIDERACIONES TÉCNICAS”**. Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos emplazados en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, debido a que interfiere en la ejecución de un proyecto constructivo.

Que por otra parte, se observa que en los folios 3 y 4 del expediente SDA-03-2014-4883, originales y copias de los recibos de consignación -Dirección Distrital de Tesorería- del 19 de septiembre de 2014, donde consta que el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, con Nit. 899999294, consignó con recibo No. 901440/488517 la suma de CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$160.776), por concepto de evaluación bajo el código E-08-815, y con recibo No. 901441/488518 la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$327.712) por concepto de Seguimiento, bajo el código S-09-915.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1608 de 1978 “por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de



### **RESOLUCIÓN No. 03534**

1973 en materia de Fauna Silvestre”; el cual en su artículo 2° establece que “De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente las actividades de preservación y manejo de la Fauna Silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que seguidamente, el artículo 3° de la citada norma, dispone que “En conformidad con los artículos anteriores este estatuto regula:

1°. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de:

(...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en la jurisdicción de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos

### **RESOLUCIÓN No. 03534**

administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit. 830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la TALA de TREINTA UN (31) individuos arbóreos de las siguientes especies NUEVE (9) PRUNUS SEROTINA, UNO (1) EUCALYPTUS CINEREA, CINCO (5) ACACIA MELANOXYLON, DOS (2) CUPRESSUS LUSITÁNICA, UNO (1) ACACIA DECURRENS, DOS (2) SAMBUCUS NIGRA, ONCE (11) FRAXINUS CHINENSIS, emplazados en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, debido a que interfieren en la ejecución de la construcción de un anillo perimetral sobre el cual se instalará un sistema de concertina que permita disminuir el riesgo de vulnerabilidades representativas del reactor nuclear.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit.830.005.370-4 Representada

### RESOLUCIÓN No. 03534

Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces, la CONSERVACIÓN DE TRECE (13) individuos arbóreos de las siguientes especies: UNO (1) PRUNUS SEROTINA, UNO (1) CROTON BOGOTENSIS, UNO (1) FICUS BENJAMINA, UNO (1) HIBISCUS ROSA-SINENSIS, DOS (2) EUCALYPTUS FICIFOLIA, UNO (1) SAMBUCUS NIGRA, DOS (2) PITTOSPORUN UNDULATUM DOS (2) ACCA SELLOWIANA, DOS (2) EUGENIA MYRTIFOLIA, los cuales se encuentran y deberán continuar emplazados en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, debido a que no interfieren en la ejecución de la construcción del anillo perimetral sobre el cual se instalará un sistema de concertina que permita disminuir el riesgo de vulnerabilidades representativas del reactor nuclear.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit. 830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo las PODAS DE CONTROL DE ALTURA de CINCO (5) individuos arbóreos de las siguientes especies: UNO (1) LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA, UNO (1) PITTOSPORUN UNDULATUM, TRES (3) EUGENIA MYRTIFOLIA emplazados en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, por cuanto aún que no interfieren directamente, están emplazados dentro del área de influencia de la construcción de un anillo perimetral que servirá para instalar un sistema de concertina a fin de disminuir el riesgo de vulnerabilidades representativas del reactor nuclear.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía

### RESOLUCIÓN No. 03534

No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit. 830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo las **PODAS DE ESTABILIDAD** de SIETE (7) individuos arbóreos de las siguientes especies: UNO (1) PRUNUS SEROTINA, UNO (1) COTONEASTER MULTIFLORA, DOS (2) ACACIA MELANOXYLON, UNO (1) CUPRESSUS LUSITANICA, UNO (1) EUCALYPTUS GLOBULUS, UNO (1) TECOMA STANS, emplazados en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, por cuanto aún que no interfieren directamente, están emplazados dentro del área de influencia de la construcción de un anillo perimetral que servirá para instalar un sistema de concertina a fin de disminuir el riesgo de vulnerabilidades representativas del reactor nuclear.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Autorizar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit. 830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo los **TRATAMIENTOS INTEGRALES** de CINCUENTA Y SIETE (57) individuos arbóreos de las siguientes especies: DOS (2) PINUS PATULA, TRES (3) PRUNUS SERÓTINA, UNO (1) PHYLLANTHUS SALVIAEFOLIUS, UNO (1) FICUS BENJAMINA, CINCO (5) FICUS SOATENSIS, CUATRO (4) LAFOENSIA ACUMINATA, DOS (2) SENNA VIARUM, DOS (2) CUPRESSUS LUSITÁNICA, UNO (1) PRUNUS PÉRSICA, UNO (1) HIBISCUS ROSA-SINENSIS, UNO (1) PYRUS COMMUNIS, UNO (1) SAMBUCUS NIGRA, UNO (1) RETROPHYLLUM ROSPIGLIOSII, TREINTA (30) FRAXINUS CHINENSIS, DOS (2) PITTOSPORUN UNDULATUM, emplazados en espacio privado, en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, por cuanto aún que no interfieren directamente, están emplazados dentro del área de influencia de la construcción de un anillo perimetral que servirá para instalar un sistema de

### RESOLUCIÓN No. 03534

concertina a fin de disminuir el riesgo de vulnerabilidades representativas del reactor nuclear.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Autorizar al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, Representado Legalmente por el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, con Nit. 900.002.583-6, Representada Legalmente por su Gerente la Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces; **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, con Nit.830.005.370-4 Representada Legalmente por el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736 o por quien haga sus veces y del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con Nit. 899.999.055-4, Representado Legalmente por la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces, para llevar a cabo las **PODAS DE ESTRUCTURA** de CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) individuos arbóreos de las siguientes especies: UNO (1) PINUS PATULA, UNO (1) BACHARIS FLORIBUNDA, DIECIOCHO (18) PRUNUS SERÓTINA, UNO (1) EUCALYPTUS CINÉREA, SEIS (6) SCHINUS MOLLE, UNO (1) SENNA VIARUM, CINCO (5) ACACIA MELANOXYLON, DIEZ (10) CUPRESSUS LUSITÁNICA, CUATRO (4) EUCALYPTUS FICIFOLIA, CUATRO (4) ACACIA DECURRENS, CIENTO DOS (102) SAMBUCUS NIGRA, SIETE (7) ESCALLONIA PANICULATA, SEIS (6) SALIX HUMBOLDTIANA, CUATRO (4) FRAXINUS CHINENSIS, UNO (1) TECOMA STANS, TRES (3) ACACIA BAILEYANA, emplazado en espacio privado, en espacio privado, en la Carrera 50 No. 26 – 20/33/49, barrio CAN, localidad de Chapinero, por cuanto aún que no interfieren directamente, están emplazados dentro del área de influencia de la construcción de un anillo perimetral que servirá para instalar un sistema de concertina a fin de disminuir el riesgo de vulnerabilidades representativas del reactor nuclear.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados en los artículos anteriores, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	SAUCE LLORON	56,55	9	0	Regular	Interior predio SGC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA PODA SANITARIA Y DE ESTABILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL	Poda estructura
2	SAUCE LLORON	47,12	8	0	Regular	Interior predio SGC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA PODA SANITARIA Y DE ESTABILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
3	Cerezo	72,26	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (BIFURCADO, INCLINADO Y EXCESIVAS RAMAS SECAS) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE PRESENTA MENOS DE 1 METRO DE DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA DE CERRAMIENTO	Tala
4	Urapán, Fresno	47,12	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 30 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
5	Urapán, Fresno	43,98	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 30 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
6	Sauce lloron	37,7	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA PODA SANITARIA Y DE ESTABILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
7	Sauce lloron	53,41	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA PODA SANITARIA Y DE ESTABILIDAD ASI COMO MEJORAR CORTES Y CICATRIZACION PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
8	Urapán, Fresno	28,27	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 30 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
9	Sauce lloron	53,41	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA PODA SANITARIA Y DE ESTABILIDAD ASI COMO MEJORAR CORTES Y CICATRIZACION PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
10	Cerezo	53,41	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (MUY INCLINADO, PARCIALMENTE SECO) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE PRESENTA MENOS DE 30 CENTIMETROS DE DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA DE CERRAMIENTO	Tala
11	Cerezo	53,41	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (INCLINADO Y CON RAMAS SECAS, COPA BALA) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE PRESENTA MENOS DE 1 METRO DE DISTANCIA CON ARBOL CONTIGUO Y CON RESPECTO AL MURO DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA DE CERRAMIENTO	Tala
12	Urapán, Fresno	56,55	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL INTERFIERE CON LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO A ARBOL CONTIGUO Y AL MURO	Tala
13	Sauce lloron	37,7	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA PODA SANITARIA Y DE ESTABILIDAD PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL. EL ARBOL PRESENTA ACEPTABLES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS	Poda estructura
14	Cerezo	47,12	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (MUERTO EN PIE) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE PRESENTA MENOS DE 10 CM DE DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA DE CERRAMIENTO	Tala
15	Urapán, Fresno	62,83	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y MUERTAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y PURDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES.	Poda estructura
16	Cerezo	87,96	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (INCLINADO, PARCIALMENTE SECO, BIFURCADO) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE PRESENTA MENOS DE 20 CM DE DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA DE CERRAMIENTO	Tala
17	Urapán, Fresno	53,41	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVIENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PROPONDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCAO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIDAS Y SE RELLENE CON TIERRA LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PURDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES BUENO, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PEEHO	Tratamiento integral
18	Urapán, Fresno	100,53	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA SANITARIA Y MANEJO DE PLAGAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Tratamiento integral



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
19	Urapia, Fresno	65,97	10	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA SANITARIA Y MANEJO DE PLAGAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Tratamiento integral
20	Eugenia	25,13	3,5	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL (REALCE DE COPA) YA QUE NO INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO PERO ES NECESARIO MEJORAR SU ESTADO ACTUAL.	Poda control de altura
21	Eugenia	25,13	3	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL (REALCE DE COPA) YA QUE NO INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO PERO ES NECESARIO MEJORAR SU ESTADO ACTUAL.	Poda control de altura
22	Sauco	15,71	1,5	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
23	Jazzán australiano	15,71	1,5	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
24	Eugenia	25,13	2,5	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
25	Eugenia	34,56	2,5	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL (REALCE DE COPA) YA QUE NO INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO PERO ES NECESARIO MEJORAR SU ESTADO ACTUAL.	Poda control de altura
26	Sauco	50,27	4	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
27	Sauco	50,27	4	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
28	Sauco	18,85	4	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
29	Chilco	31,42	3	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE CHILCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
30	Sauco	25,13	3	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
31	Sauco	18,85	3	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
32	Sauco	21,99	3	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
33	Sauco	12,57	2	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
34	Sauco	25,13	3	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTIS Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
35	Jazzán australiano	15,71	1	0	Regular	Interior perfil SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
36	Sauco	53,41	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
37	Sauco	47,12	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
38	Urapán, Fresno	31,42	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL INTERFIERE CON LA CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO YA QUE PRESENTA INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO AL MURO (ESTA SOBRE EL MISMO)	Tala
39	Sauco	59,69	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
40	Sauco	72,26	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
41	Sauco	47,12	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
42	Cerezo	50,27	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA Y FERTILIZACION) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL	Tratamiento integral
43	Sauco	59,69	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
44	Sauco	69,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
45	Sauco	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
46	Sauco	40,84	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
47	Sauco	34,56	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
48	Sauco	21,99	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
49	Sauco	43,98	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
50	Sauco	25,13	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
51	Sauco	31,42	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura





## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
52	Sauco	12,57	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
53	Sauco	34,56	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
54	Sauco	21,99	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
55	Sauco	37,7	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
56	Sauco	50,27	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
57	Sauco	65,97	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
58	Sauco	47,12	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
59	Sauco	56,55	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
60	Sauco	69,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
61	Sauco	18,85	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
62	Sauco	37,7	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
63	Sauco	31,42	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
64	Sauco	25,13	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
65	Sauco	25,13	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
66	Sauco	28,27	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
67	Sauco	21,99	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIAHLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
68	Sauco	15,71	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
69	Sauco	28,27	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
70	Sauco	62,83	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
71	Sauco	65,97	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
72	Sauco	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
73	Alicaparro doble	75,4	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA SANITARIA Y DE FORMACION ASI COMO FERTILIZACION LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Tratamiento integral
74	Sauco	72,26	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
75	Sauco	87,96	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
76	Sauco	103,67	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
77	Sauco	40,84	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO YA QUE ESTA SECO (MUERTO EN PSE) Y PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Tala
78	Sauco	103,67	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
79	Sauco	47,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
80	Sauco	56,55	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
81	Sauco	47,12	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
82	Eucalipto perennans	62,83	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (PODA DE RAMAS BAJAS) DEL ARBOL PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda estructura
83	Cerezo	50,27	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE ESTABILIDAD Y MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA PERDIDA DE VERTICALIDAD Y SE ENCUENTRA SUPRIMIDO POR EL INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO A ARBOL CONTIGUO, SUS CONDICIONES SON ESTABLES	Poda de estabilidad



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
84	Sauco	31,42	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
85	Sauco	40,84	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
86	Sauco	37,7	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
87	Alcaparro doble	31,42	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA SANITARIA, FORMACION ELIMINACION DE REBROTOS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Tratamiento integral
88	Eucalipto pomarion	37,7	6	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (PODA DE RAMAS SECAS) DEL ARBOL PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda estructural
89	Sauco	31,42	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
90	Sauco	37,7	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
91	Sauco	31,42	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
92	Sauco	37,7	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
93	Eucalipto pomarion	40,84	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (PODA DE LA RAMA BAJA Y PENDULAR DONDE SE ESTA ACUMULANDO GOMOSIS) DEL ARBOL PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda estructural
94	Sauco	34,56	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
95	Sauco	34,56	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
96	Sauco	47,12	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
97	Sauco	50,27	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural
98	Eucalipto pomarion	81,68	7	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADIMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
99	Sauco	31,42	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructural



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
100	Sauco	53,41	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
101	Sauco	43,98	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
102	Acacia japonesa	119,38	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON LA ZANJA DONDE SE VAN A INSTALAR SENSORES DE PROXIMIDAD NO SIENDO VIABLE NI TRASLADO NI PODA RADICULAR DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (DEFURCADO, RAMAS PENDULARES, TORCEDO, RAICES DESCUBIERTAS)	Tala
103	Sauco	34,56	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
104	Sauco	37,7	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
105	Sauco	34,56	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
106	Sauco	31,42	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
107	Acacia japonesa	109,96	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE RAMAS BAJAS PARA DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD A FRACTURA SU ESTADO EN GENERAL ES ESTABLE	Podas estructura
108	Sauco	40,84	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
109	Sauco	31,42	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
110	Eucalipto común	370,71	18	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD Y MEJORAMIENTO DEL ARBOL YA QUE SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES PARA LO CUAL SE DEBE CORTAR LAS RAMAS CRUZADAS Y EN PELIGRO DE CAIDA PARA DISMINUIR PISO EN LA COPA Y DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD A FRACTURA DE RAMAS, EL ARBOL PRESENTA LIGERA INCLINACION PERO CON FUSTE RECTO Y SANO POR LO QUE DEBE SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Podas de estabilidad
111	Sauco	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
112	Eucalipto portuense	21,99	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN LA ELIMINACION DE RAMAS MUERTAS QUE PUEDEN CAER LO ANTERIOR PARA QUE SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Podas estructura
113	Sauco	34,56	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura
114	Sauco	37,7	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Podas estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
115	Sauco	43,98	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
116	Sauco	47,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
117	Sauco	37,7	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO YA QUE ESTA SECO (MUERTO EN PIE) Y PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Tala
118	Sauco	53,41	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
119	Eucalipto porramoso	78,54	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
120	Sauco	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
121	Sauco	56,55	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
122	Sauco	34,56	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
123	Sauco	69,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
124	Acacia negra, gris	160,22	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD Y MEJORAMIENTO DEL ARBOL YA QUE PRESENTA COPA EXTENSA CON RAMAS GRANDES EN PELIGRO DE CAIDA, LIBERA INCLINACION PERO SU ESTADO SANITARIO ES BUENO NO SE OBSERVA PUDRICION Y CON ESTA ACTIVIDAD SE PRETENDE DISMINUIR PISO EN LA COPA Y DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD A FRACTURA Y/O VOLCAMIENTO	Poda estructura
125	Sauco	47,12	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
126	Sauco	43,98	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
127	Sauco	69,12	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
128	Sauco	53,41	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
129	Sauco	50,27	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
130	Falso pimienta	91,11	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y CRIZADAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
131	Sauco	40,84	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
132	Sauco	47,12	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
133	Falso pimiento	78,54	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y CRUZADAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
134	Sauco	65,97	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, LIMPIEZA Y SELLAMIENTO EN LA BASE DE LAS RAMIFICACIONES) PARA DISMINUIR LA APARICION DE HONGOS Y BACTERIAS QUE LO HAGAN SUSCEPTIBLE A CAIDA Y/O FRACTURA DE RAMAS Y ASI MEJORAR SU ESTADO ACTUAL.	Tratamiento integral
135	Falso pimiento	78,54	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y CRUZADAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
136	Sauco	37,7	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
137	Falso pimiento	100,53	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y CRUZADAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
138	Falso pimiento	72,26	6	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y CRUZADAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
139	Falso pimiento	62,83	5	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y CRUZADAS LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL.	Poda estructura
140	Sauco	37,7	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
141	Sauco	43,98	4	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
142	Sauco	47,12	3	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. (PODA DE RAMAS SECAS, MEJORAMIENTO DE CORTES Y CICATRIZACION) DE LA ESPECIE SAUCO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, SU DISTANCIA ES MAYOR A 2 METROS CON RESPECTO AL CERRAMIENTO PROYECTADO	Poda estructura
143	Tibar	78,54	7	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. EL CUAL PRESENTA COPA EXTENSA Y CON RAMAS PENDULARES CON LO QUE SE PRETENDE MEJORAR EL ASPECTO DE LA COPA Y QUE SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Poda estructura
144	Tibar	87,96	7	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. EL CUAL PRESENTA COPA EXTENSA Y CON RAMAS PENDULARES CON LO QUE SE PRETENDE MEJORAR EL ASPECTO DE LA COPA Y QUE SIGA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Poda estructura
145	Acacia japonesa	50,27	8	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. EL CUAL PRESENTA RAMAS BAJAS Y EN CONFLICTO CON CERRAMIENTO SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES Y SE PRETENDE QUE CON LA PODA SE MEJOREN LAS CONDICIONES DEL MISMO	Poda estructura
146	Acacia japonesa	47,12	9	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y ACLARDO, SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES Y AUN CUANDO PRESENTA HIBURCACION BASAL NO SE OBSERVA PUDRICION NI MAL ANCLAJE, SE PRETENDE QUE CON LA PODA SE MEJOREN LAS CONDICIONES DEL MISMO	Poda estructura
147	Acacia japonesa	37,7	9	0	Regular	Interior predio SUC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL. QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y EN CONFLICTO CON CERRAMIENTO ASI COMO ACLARDO, SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES Y AUN CUANDO PRESENTA HIBURCACION BASAL NO SE OBSERVA PUDRICION NI MAL ANCLAJE, SE PRETENDE QUE CON LA PODA SE MEJOREN LAS CONDICIONES DEL MISMO	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
148	Acacia japonesa	50,27	9	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION DIFUSION BASAL MAL ANCLAJE E INADECUADO DISTANCIAMIENTO CON RESPECTO A MIRO Y ARBOLES CONDICIONES QUE EN CONJUNTO LO HACEN SUSCEPTIBLE A CAIDA Y/O FRACTURA DE RAMAS	Tala
149	Acacia japonesa	94,25	12	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA PERDIDA DE VERTICALIDAD HACIA LA ZONA VERDE ASE COMO COPA EXTENSA POR LO QUE CON LA PODA SE PRETENDE DISMINUIR PESO Y CARGAS Y MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES	Podas de estabilidad
150	Acacia japonesa	125,66	12	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL YA QUE PRESENTA PERDIDA DE VERTICALIDAD HACIA LA ZONA VERDE ASE COMO COPA EXTENSA POR LO QUE CON LA PODA SE PRETENDE DISMINUIR PESO Y CARGAS Y MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES	Podas de estabilidad
151	Acacia japonesa	50,27	8	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN CORTE DE RAMAS BAJAS Y EN CONFLICTO CON CERRAMIENTO ASI COMO ACLAREO, SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES Y AUN CUANDO PRESENTA DIFUSION BASAL NO SE OBSERVA PUTRECCION NI MAL ANCLAJE, SE PRETENDE QUE CON LA PODA SE MEJOREN LAS CONDICIONES DEL MISMO	Podas estructura
152	Acacia japonesa	50,27	10	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA PERDIDA DE VERTICALIDAD Y MAL ANCLAJE CONDICIONES QUE EN CONJUNTO LO HACEN SUSCEPTIBLE A CAIDA Y/O FRACTURA DE RAMAS	Tala
153	Tibar	62,83	6	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA RAMAS BAJAS CON LO QUE SE PRETENDE MEJORAR EL ASPECTO DE LA COPA Y QUE SIDA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Podas estructura
154	Tibar	47,12	6	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA RAMAS BAJAS CON LO QUE SE PRETENDE MEJORAR EL ASPECTO DE LA COPA Y QUE SIDA PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Podas estructura
155	Acacia japonesa	87,96	12	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION MAL ANCLAJE CON RAICES ENTORCHADAS CONDICIONES QUE EN CONJUNTO LO HACEN SUSCEPTIBLE A CAIDA Y/O FRACTURA DE RAMAS	Tala
156	Acacia japonesa	91,11	12	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA EXCESIVA RAMIFICACION MAL ANCLAJE CON RAICES ENTORCHADAS MONTICULO LEVANTADO EN LA BASE Y LIGERA INCLINACION CONDICIONES QUE EN CONJUNTO LO HACEN SUSCEPTIBLE A CAIDA Y/O FRACTURA DE RAMAS	Tala
165	Cerezo	65,97	7	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA RAMAS SECAS Y CRUZADAS Y ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO	Podas estructura
166	Cerezo	47,12	6	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA RAMAS PENDULARES EN PELIGRO DE CAIDA Y COPA ASIMETRICA, SE PRETENDE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO	Podas estructura
167	Acacia negra, gna	43,98	9	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO Y CON PERDIDA DE VERTICALIDAD CON FUSTE REVIRADO Y EN ZONA DE ENCHARCAMIENTO CON POSIBILIDAD DE PUTRECCION EN LAS RAICES CONDICIONES QUE LO HACEN SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO	Tala
168	Cerezo	47,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO ( INCLINADO Y EN PROCESO DE FINECIMIENTO) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE EL SISTEMA DE RADICULAR PRESENTA INTERFERENCIA CON RESPECTO A LA EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tala
169	Uirapin, Fresno	166,5	11	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
170	Uirapin, Fresno	40,84	7	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
171	Uirapin, Fresno	56,55	8	0	Regular	Interior predio SOC Sete CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
172	Sargol, drago, coto	9,42	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADIRMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
173	Urapán, Fresno	119,38	12	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
174	Urapán, Fresno	188,5	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
175	Urapán, Fresno	210,49	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
176	Urapán, Fresno	135,09	12	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
177	Urapán, Fresno	166,5	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
178	Urapán, Fresno	116,24	12	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
179	Urapán, Fresno	119,38	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
180	Urapán, Fresno	157,08	15	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
181	Urapán, Fresno	138,23	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
182	Urapán, Fresno	116,24	12	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
183	Urapán, Fresno	175,93	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
184	Acacia negra, gta	56,55	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL PARA DISMINUIR PISO EN LA COPA Y DAR CONFORMACION A LA MISMA SUS CONDICIONES SON ESTABLES AIN CUANDO PRESENTA BIFURCACION BASAL SU ESTADO SANITARIO ES SANO POR LO QUE SE PRETENDE QUE CON LA PODA SE MEJORE SU ESTADO ACTUAL	Podar estructura
185	Urapán, Fresno	160,22	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
186	Urapán, Fresno	94,25	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA, INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL Y PODA RADICULAR) YA QUE EL SISTEMA RADICULAR INTERFIERE CON EXCAVACION PARA SENSORES DE SEGURIDAD	Tratamiento integral
187	Durazo coman	31,42	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA SANITARIA Y FERTILIZACION LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL	Tratamiento integral





### RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
188	Cerezo	109,96	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA RAMAS SECAS, PENDULARES Y CRUZADAS Y ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO	Podar estructura
189	Pino patula	188,5	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL EN CUAL PRESENTA COPA EXTENSA Y RAMAS HAJAS POR LO QUE SE PRETENDE QUITAR PESO EN SUS COPA Y DAR CLARIDAD AL SITIO, SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES Y NO SE OBSERVA PUTRECCION	Podar estructura
190	Ciprés, Pino ciprés, Pino	314,16	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL EN CUAL PRESENTA COPA EXTENSA Y RAMAS HAJAS POR LO QUE SE PRETENDE QUITAR PESO EN SUS COPA Y DAR CLARIDAD AL SITIO, SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES Y NO SE OBSERVA PUTRECCION	Podar estructura
191	Ciprés, Pino ciprés, Pino	94,25	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO	Podar estructura
192	Ciprés, Pino ciprés, Pino	43,98	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FENCIMIENTO DADO LA ALTA DENSIDAD DE PLANTACION DEJANDOLO SUPRIMIDO	Tala
193	Ciprés, Pino ciprés, Pino	62,83	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO	Podar estructura
194	Ciprés, Pino ciprés, Pino	59,69	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO	Podar estructura
195	Ciprés, Pino ciprés, Pino	87,96	13	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO	Podar estructura
196	Ciprés, Pino ciprés, Pino	56,55	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE ENCUENTRA SECO (MUERTO EN PIE) SIENDO SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Tala
197	Ciprés, Pino ciprés, Pino	135,09	17	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES	Podar estructura
198	Sauce	37,7	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS) DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA COPA Y DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Podar estructura
199	Ciprés, Pino ciprés, Pino	106,81	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES	Podar estructura
200	Sauce	47,12	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS) DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA COPA Y DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Podar estructura
201	Urape, Fresno	25,13	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y PODA SANITARIA) YA QUE AUN CUANDO SE OBSERVA FUSTE TORTUOSO SUS CONDICIONES SON ESTABLES PARA EL SITIO Y ESPICIE	Tratamiento integral
202	Ciprés, Pino ciprés, Pino	298,45	15	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y DAR CLARIDAD AL SITIO SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES	Podar estructura
203	Cerezo	31,42	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA ASPICTO BALO Y RAMAS SECAS ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO, PRESENTA FUSTE TORTUOSO Y BIFURCADO PERO NO SE OBSERVAN CONDICIONES QUE LO HAGAN SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Podar estructura
204	Cerezo	40,84	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA ASPICTO BALO Y RAMAS SECAS ASI PODER MEJORAR LAS CONERCONES DEL MISMO, EL ARBOL PRESENTA CONDICIONES ESTABLES	Podar estructura
205	Foja	25,13	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SUS CONDICIONES ACTUALES SON NORMALES Y NO REQUIERE NINGUN TRATAMIENTO SILVICULTURAL	Conservar
206	Sauce	34,56	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) DE TAL FORMA QUE SE MEJORE LA ESTRUCTURA DE LA COPA Y SE DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Podar estructura
207	Sauce	25,13	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) DE TAL FORMA QUE SE MEJORE LA ESTRUCTURA DE LA COPA Y SE DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Podar estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
208	Cerezo	119,38	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA ASPECTO BALO Y RAMAS SECAS ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO, AUN CUANDO EL FUSTE ES BIFURCADO Y CON LIGERA INCLINACION EL ARBOL PRESENTA CONDICIONES ESTABLES	Poda estructura
209	Urapin, F.romo	62,83	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (INYECCIONES SISTEMICAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL Y PODA SANITARIA) YA QUE AUN CUANDO SE OBSERVA COPA RALA Y SUPRIMIDO SUS CONDICIONES SON ESTABLES PARA EL SITIO Y ESPECIE	Tratamiento integral
210	Cerezo	34,56	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO QUE INCLUYA LA ELIMINACION DE UNA DE LAS BIFURCACIONES Y DE RAMAS SECAS ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO, AUN CUANDO EL FUSTE ES BIFURCADO Y TORTUOSO EL ARBOL PRESENTA CONDICIONES ESTABLES	Poda estructura
211	Cerezo	31,42	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE SECO Y SUPRIMIDO ASI COMO INCLINADO	Tala
212	Cerezo	94,25	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL, EL ARBOL PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO	Poda estructura
213	Sasno	34,56	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS) DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA COPA Y DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Poda estructura
214	Cayeno	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE AUN CUANDO EL ARBOL ESTA MUY INCLINADO SU ESTADO ACTUAL ES ESTABLE Y NO PRESENTA PUDRICION	Conservar
215	Sasno	53,41	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS) DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA COPA Y DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Poda estructura
216	Cipres, Pino cipres, Pino	78,54	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTA EN CORTE DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL QUE EN GENERAL ES ESTABLE	Poda estructura
217	Cerezo	53,41	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA ASPECTO BALO Y RAMAS SECAS ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO, PRESENTA FUSTE TORTUOSO Y BIFURCADO PERO NO SE OBSERVAN CONDICIONES QUE LO HAGAN SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Poda estructura
218	Sasno	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BAJAS) DE TAL FORMA QUE SE REALICE LA COPA Y DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Poda estructura
219	Cipres, Pino cipres, Pino	182,21	16	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL QUE CONSISTA EN CORTE DE RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL QUE EN GENERAL ES ESTABLE	Poda de estabilidad
220	Cerezo	40,84	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO YA QUE EL ARBOL PRESENTA ASPECTO BALO Y RAMAS SECAS ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO, PRESENTA FUSTE TORTUOSO Y BIFURCADO PERO NO SE OBSERVAN CONDICIONES QUE LO HAGAN SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Poda estructura
221	Sasno	25,13	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) DE TAL FORMA QUE SE MEJORE LA ESTRUCTURA DE LA COPA Y SE DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Poda estructura
222	Cerezo	78,54	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y BIFURCACIONES LATERALES) YA QUE EL ARBOL PRESENTA RAMAS SECAS Y FUSTE BIFURCADO ASI PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO Y DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD DE FRACTURA DE RAMAS	Poda estructura
223	Sasno	25,13	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) DE TAL FORMA QUE SE MEJORE LA ESTRUCTURA DE LA COPA Y SE DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Poda estructura
224	Cipres, Pino cipres, Pino	166,5	12	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL EN CUAL PRESENTA COPA EXTENSA Y RAMAS BAJAS POR LO QUE SE PRETENDE QUITAR PESO EN SUS COPA Y DAR CLARIDAD AL SITIO, SUS CONDICIONES ACTUALES SON ESTABLES	Poda estructura
225	Cerezo	21,99	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) PARA PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO NO SE OBSERVA AFECTACION A INFRAESTRUCTURA	Poda estructura
226	Chicala, chiroberio, flor amarillo	56,55	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTA EN CORTE DE RAMAS SECAS Y BAJAS PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
227	Urapán, Fresno	53,41	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (INYECCIONES SISTÉMICAS PARA FAVORECER LA APARICION DE BROTES) YA QUE AUN CUANDO SE OBSERVA DEFOLIADO SUS CONDICIONES SON ESTABLES PARA EL SITIO Y ESPECIE Y NO ESTA MUERTO	Tratamiento integral
228	Cerezo	50,27	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) PARA PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO NO SE OBSERVA AFECTACION SIGNIFICATIVA A INFRAESTRUCTURA	Poda estructura
229	Caucho benjamin	31,42	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
230	Urapán, Fresno	59,69	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL EL CUAL ESTA SECO (MUERTO EN PE CON DESCORTEAMIENTO Y PUBRICION) ADEMÁS DE CERCANA A INFRAESTRUCTURA	Tala
231	Sauceo	43,98	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) DE TAL FORMA QUE SE MEJORE LA ESTRUCTURA DE LA COPA, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE Y NO PRESENTA AFECTACION A INFRAESTRUCTURA	Poda estructura
232	Cerezo	25,13	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) PARA PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO NO SE OBSERVA AFECTACION SIGNIFICATIVA A INFRAESTRUCTURA	Poda estructura
233	Urapán, Fresno	47,12	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA PARA CONTROLAR LA ALTURA, LA AFECTACION A INFRAESTRUCTURA ES LIGERA Y EL ARBOL PUEDE SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Poda estructura
234	Cerezo	34,56	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) PARA PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO NO SE OBSERVA AFECTACION SIGNIFICATIVA A INFRAESTRUCTURA	Poda estructura
235	Foja	25,13	2	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
236	Holly lino	15,71	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD Y FORMACION DEL ARBOL PARA DIRECCIONAR SU CRECIMIENTO Y MEJORAR LA ESTRUCTURA DEL MISMO	Poda de estabilidad
237	Liquidambar, ornamental	25,13	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL PARA DIRECCIONAR SU CRECIMIENTO Y MEJORAR SU ESTADO ACTUAL	Poda control de altura
238	Cerezo	131,95	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADEMÁS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
239	Cerezo	57,39	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA SANITARIA Y FERTILIZACION) PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DEL ARBOL SUS CONDICIONES SON ESTABLES	Tratamiento integral
240	Cerezo	125,66	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA PERDIDA DE VERTICALIDAD, RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA Y MADERA MUERTA CON PUBRICION EN LA BASE ASI COMO DAÑO MECANICO Y SOCAMBIENTO BASAL. CONDICIONES QUE EN CONJUNTO LO HACEN SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Tala
241	Chicala, charlebovia, flor amarillo	100,53	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE ESTABILIDAD DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA COPA EXTENSA Y CON PERDIDA DE VERTICALIDAD SU ESTADO ACTUAL ES ESTABLE PARA LA ESPECIE Y EL SITIO	Poda de estabilidad
242	Sauceo	34,56	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) DE TAL FORMA QUE SE MEJORE LA ESTRUCTURA DE LA COPA Y SE DE CLARIDAD AL SITIO, SU CONDICION ACTUAL ES ESTABLE	Poda estructura
243	Cerezo	87,96	9	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN ELIMINACION DE LA BIFURCACION MUERTA LO ANTERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES Y PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES. SUS CONDICIONES SON ESTABLES	Poda estructura
244	Peto	31,42	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL (PODA DE RAMAS SECAS, MANEJO DE PLAGAS Y FERTILIZACION) TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CONDICIONES DEL ARBOL SON ESTABLES Y NO PRESENTA NINGUN TIPO DE AFECTACION A INFRAESTRUCTURA, LO ANTERIOR PARA MEJORAR EL ESTADO DE LA COPA	Tratamiento integral
245	Acacia negra, gms	43,98	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN CORTE DE FOLLAJE EN MAL ESTADO Y MEJORAR CORTES ANTERIORES Y QUE TIENEN PUBRICION	Poda estructura



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
246	Urapán, Fresno	75,4	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA PARA CONTROLAR LA ALTURA, NO SE OBSERVA AFECTACION A INFRAESTRUCTURA POR LO QUE EL ARBOL PUEDE SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Poda estructura
247	Cerezo	62,83	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) PARA PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO NO SE OBSERVA AFECTACION SIGNIFICATIVA A INFRAESTRUCTURA Y SUS CONDICIONES SON ESTABLES	Poda estructura
248	Urapán, Fresno	59,69	12	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO QUE CONSISTE EN LA ELIMINACION DE RAMAS SECAS Y EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA PARA CONTROLAR LA ALTURA, NO SE OBSERVA AFECTACION A INFRAESTRUCTURA POR LO QUE EL ARBOL PUEDE SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES	Poda estructura
249	Cerezo	78,54	8	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD (ELIMINACION DE RAMAS SECAS) PARA PODER MEJORAR LAS CONDICIONES DEL MISMO NO SE OBSERVA AFECTACION SIGNIFICATIVA A INFRAESTRUCTURA Y SUS CONDICIONES SON ESTABLES	Poda estructura
250	Tibar	62,83	5	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN PODAR RAMAS BAJAS Y SECAS Y DE ESTA FORMA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL.	Poda estructura
251	Éucalipto plateado	122,52	10	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO Y ESTABILIDAD DEL ARBOL EL CUAL PRESENTA FUSTE SANO SIN EMBARCO ES NECESARIO MEJORAR EL ASPECTO DE LA COPA Y DISMINUIR LA SUSCEPTIBILIDAD A FRACTURA DE RAMAS YA QUE PRESENTA LEVE INCLINACION	Poda estructura
252	Éucalipto plateado	100,53	14	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE PRESENTA PERDIDA DE VERTICALIDAD EN APROXIMADAMENTE 25°, RAMAS EN PELIGRO DE CAIDA Y AFECTACION POR GUADAÑA EN LA BASE ASI COMO RAMAS SECAS CONDICIONES QUE EN CONJUNTO LO HACEN SUSCEPTIBLE DE CAIDA	Tala
253	Alcaparro doble	65,97	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN PODAR RAMAS BAJAS Y SECAS Y DE ESTA FORMA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL.	Poda estructura
254	Cedroño, Yacón	15,71	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN MANEJO DE PLAGAS Y FERTILIZACION PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL.	Tratamiento integral
255	Acacia negra, gris	84,82	11	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO PARA DISMINUIR PESO EN SU COPA Y MEJORAR SU ESTADO ACTUAL. SUS CONDICIONES SON ESTABLES	Poda estructura
256	Acacia morada	53,41	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QU CONSISTE EN EL CORTE DE RAMAS SECAS Y MEJORAMIENTO DE CORTES ANTIHEMICOS ASI COMO CICATRIZACION DE TAL FORMA QUE SE MEJOREN SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda estructura
257	Eugenia	21,99	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA CONSERVACION DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO ES BUENO Y NO REQUIERE NINGUN TIPO DE TRATAMIENTO ADIRMAS NO INTERFIERE CON LA OBRA PROYECTADA	Conservar
258	Acacia morada	50,27	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QU CONSISTE EN EL CORTE DE RAMAS SECAS Y MEJORAMIENTO DE CORTES ANTIHEMICOS ASI COMO CICATRIZACION DE TAL FORMA QUE SE MEJOREN SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda estructura
259	Acacia morada	59,69	4	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QU CONSISTE EN EL CORTE DE RAMAS SECAS Y MEJORAMIENTO DE CORTES ANTIHEMICOS ASI COMO CICATRIZACION DE TAL FORMA QUE SE MEJOREN SUS CONDICIONES ACTUALES	Poda estructura
260	Tibar	65,97	7	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN PODAR RAMAS BAJAS Y SECAS Y DE ESTA FORMA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL.	Poda estructura
261	Jasmin australiano	25,13	3	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE LA PODA DE FORMACION DEL ARBOL (REALCE DE COPA) PARA MEJORAR SU ESTADO ACTUAL.	Poda control de altura
262	Tibar	78,54	6	0	Regular	Interior predio SOC Sede CAN	SE CONSIDERA VIABLE UNA PODA DE MEJORAMIENTO DEL ARBOL QUE CONSISTE EN PODAR RAMAS BAJAS Y SECAS Y DE ESTA FORMA MEJORAR SU CONDICION ACTUAL.	Poda estructura
263	Urapán, Fresno	62,83	9	0	Regular	Interior predio RTC/V	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVIENDA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PRETENDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCADO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIGAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
264	Urapán, Fresno	75,4	10	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 50 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
265	Urapán, Fresno	56,55	5	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 50 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
266	Urapán, Fresno	122,52	12	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO PROYECTADO NO SIENDO POSIBLE LA CONSERVACION DEL MISMO TENIENDO EN CUENTA QUE HAY UN CAMBIO DE NIVEL Y UN HUECO QUE AFECTARIAN LA ESTABILIDAD DEL MISMO	Tala
267	Cerezo	53,41	5	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL YA QUE SU ESTADO FISICO Y SANITARIO (DEFURCAIDO, INCLINADO, TORTUOSO Y EXCESIVAS RAMAS SECAS) NO PERMITE UN OPTIMO PROCEDIMIENTO DE TRASLADO NI DE PODA RADICULAR YA QUE PRESENTA MENOS DE 50 CM DE DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO DONDE SE DESARROLLARA LA OBRA DE CERRAMIENTO	Tala
268	Urapán, Fresno	37,7	5	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 50 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
269	Cerezo	72,26	8	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE INCLUYA EL AISLAMIENTO DEL SISTEMA RADICULAR DE TAL FORMA QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCAIDO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIDAS Y SE RELLENE CON TIERRA DE TAL FORMA QUE EL ARBOL PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES BUENO	Tratamiento integral
270	Urapán, Fresno	40,84	9	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE LA TALA DEL ARBOL TENIENDO EN CUENTA QUE LA DISTANCIA CON RESPECTO AL MURO ES MENOR A 50 CM Y EL INDIVIDUO ESTA SUPRIMIDO Y CON DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO	Tala
271	Urapán, Fresno	56,55	9	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PIDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCAIDO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIDAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral
272	Urapán, Fresno	119,38	12	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PIDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCAIDO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIDAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral
273	Urapán, Fresno	169,65	13	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PIDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCAIDO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIDAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral
274	Urapán, Fresno	172,79	11	0	Regular	Interior RTCV	predio SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PIDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMENTACION DEL CERCAIDO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIDAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SEGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral



## RESOLUCIÓN No. 03534

N° Arbol	Nombre del Arbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
275	Urapin, Fresno	204,2	12	0	Regular	Interior predio RTCV	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVIENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PRETENDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMIENTACION DEL CERCADO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIGAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral
276	Urapin, Fresno	144,51	8	0	Regular	Interior RTCV	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVIENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PRETENDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMIENTACION DEL CERCADO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIGAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral
277	Urapin, Fresno	157,08	8	0	Regular	Interior RTCV	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL DEL TAL FORMA QUE EL SISTEMA RADICULAR DEL ARBOL SE INTERVIENGA LO MENOS POSIBLE PARA LO CUAL SE PRETENDE QUE AL MOMENTO DE EJECUTAR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE LA CIMIENTACION DEL CERCADO, ESTE SE UBIQUE SOBRE LAS COLUMNAS QUE SOPORTAN LAS VIGAS Y SE RELLENE CON TIERRA, LO ANTERIOR PARA QUE EL ARBOL PUEDA SIGUIR PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES YA QUE SU ESTADO ES ACEPTABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL PREDIO	Tratamiento integral
278	Caucho benjamin	53,41	2	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN LA PODA RADICULAR Y AEREA SOLO EN CASO QUE AL MOMENTO DE LA EXCAVACION SE VERIFIQUE QUE SU SISTEMA RADICULAR PRESENTE INTERFERENCIA CON LA OBRA DEL CERRAMIENTO PROYECTADO LO ANTERIOR DEBIDO A SU BAJO PORTE Y BUEN ESTADO	Tratamiento integral
279	Pino patala	122,52	6	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
280	Caucho sabanero	31,42	4	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
281	Guayacan de Manzales	56,55	7	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
282	Caucho sabanero	34,56	3	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
283	Guayacan de Manzales	31,42	4	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
284	Jarmin australiano	15,71	3	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
285	Jarmin australiano	31,42	3	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
286	Guayacan de Manzales	25,13	3	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
287	Pino patala	128,81	10	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
288	Caucho sabanero	25,13	3	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
289	Caucho sabanero	28,27	4	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
290	Cayeno	31,42	3	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
291	Caucho sabanero	53,41	8	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral
292	Guayacan de Manzales	37,7	8	0	Regular	Interior Mixtleno Transporte	SE CONSIDERA VIABLE UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PODA RADICULAR A AEREA TENIENDO EN CUENTA QUE INTERFIERE CON EL CERRAMIENTO DEL MURO PROYECTADO	Tratamiento integral



**RESOLUCIÓN No. 03534**

Nº Activo	Nombre del Activo	Pop. (m)	Altura Total (m)	Vol. Agua	Estado Financiero	Localización Exacta del Activo	Justificación técnica	Concepto Técnico
293	Piso comuna	17,7	6	0	Regular	Interior Módulo Transporte	SE CONSIDERA VIALI UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PEDA RAJCELAR A ALMOA TENDIENDO EN CUENTA QUE INTRODUCCION EL CERRAMIENTO DEL MUNICIPIOACTUAL	Tratamiento integral
294	Ciprés, Pino ciprés, Pino	15,94	15	0	Regular	Interior Módulo Transporte	SE CONSIDERA VIALI UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PEDA RAJCELAR A ALMOA TENDIENDO EN CUENTA QUE INTRODUCCION EL CERRAMIENTO DEL MUNICIPIOACTUAL	Tratamiento integral
295	Ciprés, Pino ciprés, Pino	16,22	17	0	Regular	Interior Módulo Transporte	SE CONSIDERA VIALI UN TRATAMIENTO INTEGRAL QUE CONSISTE EN PEDA RAJCELAR A ALMOA TENDIENDO EN CUENTA QUE INTRODUCCION EL CERRAMIENTO DEL MUNICIPIOACTUAL	Tratamiento integral

**ARTÍCULO OCTAVO.-** EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS- hoy **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con Nit. 899.999.294-8, Representado Legalmente por el Señor **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.222.410, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala en un total de **50.3 IVP (s)** conforme a lo liquidado en el **Concepto Técnico SSFFS-09587 del 31 de octubre de 2014**, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES", la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 13.568.243)** equivalente a un total de **50.3 IVP y 22.0263700000001 SMMLV-** (año 2014) dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya

### **RESOLUCIÓN No. 03534**

copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2014-4883**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS-** hoy **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con Nit. 899.999.294-8, Representado Legalmente por el señor **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.222.410, o por quien haga sus veces, deberá ejecutar las actividades y/o tratamientos previstos en el presente acto administrativo, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Respecto de las aves y nidos presentes en los arboles a intervenir, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS-** hoy **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con Nit. 899.999.294-8, Representado Legalmente por el Señor **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.222.410, o por quien haga sus veces deberá, realizar un Plan de Manejo de Avifauna. Para tal fin, podrá acogerse a lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental Para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Urbana en Bogotá D.C., acogida mediante Resolución 991 de 2001 expedida por el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente. Dicho Plan deberá atender las características de hábitat de las aves presentes antes de la intervención del proyecto, buscando especies vegetales que suministren alimento y refugio para las especies herbívoras, frugívoras, y de manera especial para las que se hayan identificado como raras y con algún grado de amenaza, las cuales deben ser escogidas de acuerdo a las matrices de selección de especies del Manual de Silvicultura Urbana, de acuerdo con el sitio donde se realiza el proyecto.



## RESOLUCIÓN No. 03534

**PARÁGRAFO.-** Las actividades antes mencionadas deben ejecutarse bajo la coordinación y supervisión de un Ingeniero Forestal con Tarjeta Profesional vigente y de un especialista en Ornitología.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** El **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS-** hoy **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con Nit. 899.999.294-8, Representado Legalmente por el Señor **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.222.410, o por quien haga sus veces deberá, reportar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**, con Nit. 899.999.022-1, a través de su Representante Legal el Señor Ministro Doctor **TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.554.329, o por quien haga sus veces; en la calle 43 No. 57 – 31 CAN (conforme a la dirección de notificación reflejada en el folio 9) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**, Nit. 900.002.583-6, por intermedio de su Representante Legal (Gerente) Doctora **DIANA ROCÍO CELIS MORA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.416.535, o por quien haga sus veces, en la Calle 93 # 17-45, Pisos 4 (conforme a la dirección de notificación reflejada en la página web) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

### **RESOLUCIÓN No. 03534**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA**, con Nit. 830.055.370-4, por intermedio de su Representante Legal el Señor **LENNART ELISEO RODRIGUEZ LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79749736, o por quien haga sus veces, en la transversal 28 A 39 - 29 (conforme a la dirección de notificación reflejada en la página web) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** Nit. 899.999.055-4, por intermedio de su Representante Legal la Señora Ministra Doctora **NATALIA ABELLO VIVES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.719.466 o por quien haga sus veces; en la Avenida el Dorado C.A.N. Transversal 45 No. 47-14 (conforme a la dirección de notificación reflejada en la página web) y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA – INGEOMINAS-** hoy **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con Nit. 899.999.294-8, por intermedio de su Representante Legal el señor **OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.222.410, o por quien haga sus veces; en la Diagonal 53 No. 34-53 y/o en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá (de acuerdo a la dirección de correspondencia consignada en el formato de solicitud).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor **JOSE LIN RUIZ REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 405389, quien actúa como apoderado en la presente diligencia, en la carrera 50 No. 26 – 20 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor **OSCAR IVAN GUAUQUE PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80189887, quien actúa como apoderado en la presente diligencia, en la Diagonal 53 No. 34-53 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO VIGECIMO PRIMERO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



**RESOLUCIÓN No. 03534**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá a los 11 días del mes de noviembre del 2014**

**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**  
SDA-03-2014-4883

**Elaboró:**

Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C: 36725440	T.P: 167351	CPS: CONTRATO 169 DE 2014	FECHA EJECUCION:	4/11/2014
-----------------------------------	---------------	-------------	---------------------------	------------------	-----------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRATO 694 DE 2014	FECHA EJECUCION:	5/11/2014
Luis Carlos Perez Angulo	C.C: 16482155	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 924 DE 2014	FECHA EJECUCION:	5/11/2014

**Aprobó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	11/11/2014
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------